ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2020/3428 *Modificación de la Resolución de Alcaldía número 152, de fecha 09/07/2019, sobre delegaciones de atribuciones a las distintas concejalías.*

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento el Decreto de Alcaldía Núm. 222, de fecha 10/09/2020, que se transcribe literalmente a continuación:

«Mediante Resolución de Alcaldía núm. 152, de fecha 09/07/2019 (BOP núm. 151, de fecha 05/08/2019), se establecieron las siguientes Concejalías-Delegadas y designación de sus titulares, en los siguientes términos:

- ANA MORILLO ANGUITA: Alcaldía, Urbanismo y Seguridad Ciudadana.
- ANTONIO BARRANCO MUÑOZ: Cultura, Educación, Salud y Transparencia.
- AYNOA MAESO DEL MORAL: Festejos, Participación Ciudadana, Barrios Infancia y Mayores.
- JUAN ARMENTEROS CALLEJÓN: Turismo, Juventud y Nuevas Tecnologías.
- YURENA RUIZ MARTÍNEZ: Hacienda, Empleo, Recursos Humanos, Bienestar Social y Mantenimiento urbano.
- MARIA ISABEL ORTIZ LÓPEZ: Deportes, Comercio y Desarrollo económico.
- JULIAN HIGUERAS RUIZ: Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. Los concejales ejercerán todas las facultades sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que esta Alcaldía avoque en cualquier momento o se reserve en decretos posteriores.

3. La competencia para resolver los recursos de reposición no es objeto de delegación, correspondiendo a esta Alcaldía, salvo en los casos en que expresamente se delega en algún Concejal.

Se considera necesario la modificación de las delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía en las distintas Concejalías.

En virtud de las atribuciones que confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, y 43, 44 y 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía núm. 152, de fecha 09/07/2019, en lo

cve: BOP-2020-3428
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que respecta a las Concejalías delegadas, nombramiento de titulares y delegación de atribuciones y efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

- D. ANTONIO BARRANCO MUÑOZ: Concejal delegado de Cultura, Educación, Salud y Transparencia.
- Dª AYNOA MAESO DEL MORAL: Concejala delegada de Festejos, Participación Ciudadana, Barrios Infancia y Mayores.
- D. JUAN ARMENTEROS CALLEJÓN: Concejal delegado de Turismo, Juventud y Nuevas Tecnologías.
- Dª YURENA RUIZ MARTÍNEZ: Concejala delegada de Hacienda, Empleo, Recursos Humanos, Bienestar Social y Mantenimiento urbano.
- Dª MARIA ISABEL ORTIZ LÓPEZ: Concejala delegada de Deportes, Comercio y Desarrollo económico.
- D. JULIAN HIGUERAS RUIZ: Concejal delegado de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por lo que respecta a los contenidos de las delegaciones y facultades de los delegados, estas comprenderán la dirección interna, la inspección e impulsión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de transcendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

QUINTO.- En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de 24 horas, y publicar el contenido del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su efectividad desde el día

cve: BOP-2020-3428
Verificable en https://bop.dipujaen.es

siguiente de la firma de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

Los Villares, a 10 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa, ANA MORILLO ANGUITA.

cve: BOP-2020-3428
Verificable en https://bop.dipujaen.es